



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2012-01051-00

Radicación n° 11001-02-03-000-2013-02188-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Permanezca el expediente en Secretaría hasta tanto la parte interesada dé cumplimiento al requerimiento hecho en proveído de 21 de septiembre del año en curso (fl. 323).

No obstante, se tendrá en cuenta para los fines del proceso el término de prescripción de depósitos judiciales en la forma establecida en el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, adicionado por el 5 de la Ley 1743 de 2014, computable desde la fecha de su constitución.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 8FDC98C9F628FE63CB7AB954FF57AB9DA083E107BD273B95658982FE0F41B321

Documento generado en 2021-11-25